



CONVENIO DE VINCULACION Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO CAMPECHANO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, EL DR. FERNANDO JOSE SANDOVAL CASTELLANOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INTERNACIONAL DEL TURISMO, S.A DE CV. REPRESENTADA POR EL C. HUGO IVAN CAMARA MIJANGOS, APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EXPERIENCIAS CAMPECHE”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA **“EL INSTITUTO”**:

1.1.- Que mediante decreto número 33, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de diciembre del año 2009, se constituyó el Instituto Campechano, como un organismo público, con personalidad jurídica y gobierno propio, autonomía operativa, de gestión y de decisión y patrimonio libremente administrado, para los fines que fija su Ley Orgánica y con los caracteres y competencia que la misma determine. -----

1.2.- Que de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica, el Instituto Campechano tiene como propósito esencial estar íntegramente al servicio de la comunidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, por encima de cualquier interés individual. Y en el artículo 11 del mismo ordenamiento se estipula que el Instituto Campechano colaborará eficazmente con los proyectos de coordinación y planificación, de la educación superior que realicen los organismos técnicos competentes de carácter local o nacional.-----

1.3.- Que de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, el Rector es el Representante legal del instituto y Presidente del Consejo Superior; y conforme a lo estipulado por el artículo 41 fracción I, de esa misma ley está facultado para celebrar toda clase de convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre de su representado. -----

1.4.- Que el Dr. Fernando José Sansores Castellanos, acredita su personalidad de Rector de **“EL I.C.”**, con: Copia del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano celebrada el día Treinta de Septiembre de año dos mil Quince, en la cual fue electo para desempeñar dicho cargo; y del acta de la sesión extraordinaria y solemne del Consejo Superior del Instituto, celebrada el día dos de Octubre de dos mil quince, en la que rindió protesta y tomó posesión del cargo. -----

1.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ICA650901QP7. -----

1.6.- Que conforme al artículo 8 de su Ley Orgánica **“EL INSTITUTO”**, tendrá derecho a otorgar, para fines académicos, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos, estatales, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el reglamento en vigor. -----

1.7.- Y que, para los efectos que legalmente procedan en este asunto, señala como su domicilio el predio marcado con el número 357 de la calle 10 por 65 de la Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México. C.P. 24000. -----





II.-DECLARA“EXPERIENCIAS CAMPECHE”:

2.1.-Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos. Que su registro federal de contribuyentes es ITU 111216IJ2 -----

2.2.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la administración de servicios de hotelería, restaurante, bar y servicios turísticos, tanto en tierra como en área marítima. La sociedad podrá practicar todos los demás actos de comercio relacionados con el objeto social de la sociedad legítimamente en los términos de la ley, la planeación, proyección, construcción, desarrollo, promoción, fomento, explotación, operación, administración, y comercialización, compra, venta y renta de hotel, motel, condominios simples y en tiempos compartidos, restaurantes, bares, centros nocturnos, plazas y centros comerciales. -----

2.3.- Que fue constituida según consta la escritura pública No. 618-2011, tomo 66 de fecha 16 de Diciembre del 2011 ente la fe de la Lic. Nelia del Pilar Pérez Curmina titular de la notaria publica 40 de San Francisco de Campeche inscrito en el registro Público del comercio con folio mercantil electrónico 26733-1 de fecha 12 de abril del 2012 en San Francisco de Campeche. -----

2.4.- Que el C. Hugo Iván Cámara Mijangos en su carácter de administrador único; quien acredita su personalidad moral, con el acta constitutiva antes mencionada. -----

2.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente convenio se ubica en Avenida José López Portillo número 202 interior 4 Col. Ignacio Zaragoza cp. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que es su intención celebrar el presente convenio a fin de conjuntar esfuerzos, así como recursos técnicos y humanos para implementar una estrategia de apoyo para que los alumnos presten su servicio social y/o realicen prácticas profesionales, y que les permita a su vez impulsar el desarrollo e inserción en el ámbito laboral y empresarial de los educandos.

3.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este instrumento. -----

3.3.- Que en virtud de lo expuesto en los anteriores antecedentes y declaraciones, convienen en celebrar este acuerdo de voluntades, al tenor de las siguientes: -----





CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es desarrollar conjuntamente, mecanismos y estrategias, a través de los cuales estudiantes o pasantes de las licenciaturas de la Escuela de Turismo, Escuela de Mercadotecnia, y Escuela de Gastronomía, que reúnan el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de Servicio Social del Instituto Campechano, prestarán servicio social y/o realizarán prácticas profesionales en **“EXPERIENCIAS CAMPECHE”**. Lo anterior tiene el propósito de contribuir a la formación integral del futuro profesional, mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, desarrollo de valores y conciencia de responsabilidad y solidaridad social.

SEGUNDA.-DE LOS ALCANCES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES. El alcance de los objetivos de éste instrumento, se realizará a través de acciones conjuntas en común, que consistirán en lo siguiente:

I.-VINCULACIÓN ACADÉMICA: Las partes se comprometen a realizar los cinco procesos de que se compone la vinculación académica, que se realiza específicamente a través de procesos de concertación, promoción profesional, prestación de servicios externos, activos intelectuales e innovación.

II.-PRÁCTICAS PROFESIONALES:

- A. La práctica profesional consistirá en la realización de actividades obligatorias temporales que ejecuten los estudiantes tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido y que impliquen la práctica profesional en beneficio de la comunidad.
- B. Los(as) alumnos(as) de las Escuela de **“EL INSTITUTO”**, que realicen sus prácticas profesionales que promueva, opere o gestione **“EXPERIENCIAS CAMPECHE”**, gozarán de todas las facilidades y apoyo para el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando éstos(as), hayan cubierto los créditos de su Licenciatura de acuerdo a los lineamientos que la Escuela fije para el cumplimiento de las *prácticas profesionales*.
- C. La práctica profesional deberá realizarse durante el tiempo y/o número de horas que la Escuela determine, de acuerdo a sus lineamientos para la duración o número de horas, en que debe desarrollarse la práctica profesional.
- D. **“EXPERIENCIAS CAMPECHE”** dará seguimiento a las prácticas profesionales que los (as) alumnos (as) realizan y cuando concluya su programa de prácticas profesionales, certificará la conclusión satisfactoria por medio de la Carta de Liberación correspondiente.
- E. Los(as) alumnos(as) de prácticas profesionales, contarán con las condiciones adecuadas de espacios físicos, equipo, materiales y recursos para movilidad para el desarrollo de sus actividades.
- F. Dentro de los objetivos de este convenio se acuerda realizar a la par de las prácticas profesionales y como resultante de los objetivos obtenidos por los



- alumnos(as) la bolsa de trabajo para beneficio de los mismos y en base a las necesidades que los afiliados de **"EXPERIENCIAS CAMPECHE"** puedan requerir.
- G. En general los(as) alumnos(as) que realicen sus prácticas profesionales en **"EXPERIENCIAS CAMPECHE"** estarán sujetos a la normatividad en los siguientes tipos, modalidades y actividades:

a. Tipos

- Desarrollo de actividades a fin de las actitudes de sus respectivas profesiones.
- Investigación y desarrollo
- Instructores de actividades culturales

b. Modalidades

- Individual
- Brigadas o equipos

c. Actividades

- Investigación
- Asistencia técnica
- Administración
- Asesoría y consultoría
- Planeación
- Organización
- Promoción social, cultural y deportiva
- Programas de mejoramiento ambiental y programas derivados de los afiliados y directivos de **"EXPERIENCIAS CAMPECHE"**.

TERCERA.- Las demás Escuelas de **"EL INSTITUTO"** que, de acuerdo a la Licenciatura que imparten, requieran servicio social o prácticas profesionales para su alumnado, en los términos del presente convenio, bastará que emitan una carta de adhesión a este instrumento con previo aviso y consentimiento de las partes.

CUARTA.- Para lo anterior, ambas partes se comprometen a:

I.- COMPROMISOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO":

- a) Autorizar a los alumnos(as) que hayan cumplido con los lineamientos señalados en la fracción II B) y C) de esta misma cláusula, la realización de prácticas profesionales, de acuerdo a este convenio.
- b) Vigilar el adecuado desarrollo de las actividades de los(as) alumnos(as) de prácticas profesionales, a través del cumplimiento normativo, seguimiento y supervisión. En caso de que un(a) alumno(a) no cumpla con las normas establecidas, se le aplicarán las medidas disciplinarias que determine el Director de la Escuela.
- c) Proporcionar a los (as) alumnos, una atención efectiva en el proceso de trámites administrativos para la realización de prácticas profesionales.



- d) Promover entre los(as) alumnos(as) los proyectos que lleva a cabo **“EXPERIENCIAS CAMPECHE”** al igual que en sus empresas asociadas y se realizarán en el área de su especialidad, para el beneficio de los mismos.

QUINTA.-COMPROMISOS POR PARTE DE “EXPERIENCIAS CAMPECHE”:

- a) Brindar un trato digno, cortés y amable a los alumnos(as) de **“EL INSTITUTO”**, que estén realizando su servicio social o prácticas profesionales, además de proporcionarles los recursos para su movilidad, recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de sus actividades en este programa.
- b) Proporcionar espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades de los prestadores(as) de servicio social o prácticas profesionales.
- c) Los(as) alumnos(as) prestadores(as) de servicio social o prácticas profesionales de **“EL INSTITUTO”**, deberán desarrollar actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo señalado en la fracción II A) de la cláusula segunda.
- d) **“EXPERIENCIAS CAMPECHE”** integrará los alumnos de los últimos semestres de la Licenciatura en Mercadotecnia, Lic. Turismo y Lic. Gastronomía a su programa de desarrollo de emprendedores, así como a aquellos programas empresariales que posibiliten una mejor formación de los educandos.

SEXTA. Los proyectos, estudios, conferencias, cursos y seminarios, que convengan las partes, se ajustaran a los lineamientos internos dispuestos por cada institución.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes, su vigencia será por 1 año, y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte notificada con treinta días de anticipación, en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

OCTAVA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las clausulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por **“EXPERIENCIAS CAMPECHE”**: Lic. Héctor Eduardo Cámara Mijangos.

Por **“LA INSTITUCIÓN”** Lic. Selene Sandoval Mendicuti, Directora de Servicios de Apoyo Escolar.





NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. Al término de este Acuerdo de Colaboración, los estudiantes están obligados a no divulgar o usar la información y documentación que "EXPERIENCIAS CAMPECHE" les confíe sobre los asuntos y operaciones relacionadas con los servicios que se hubieran prestado, y a devolver de inmediato al mismo, todos los documentos y materiales de su propiedad que contenga la citada información confidencial.

DÉCIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Acuerdo de Colaboración, no crea ningún vínculo de carácter laboral, ni relación obrero-patronal respecto de ninguna de las partes; en consecuencia, el estudiante responderá de manera individual, por las obligaciones que les correspondan en materia laboral y de seguridad social, obligándose a liberar a "EXPERIENCIAS CAMPECHE" en paz y a salvo de cualquier reclamación que llegaran a promover en su contra.

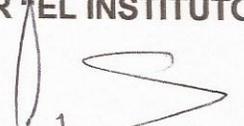
DECIMAPRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo de las prácticas profesionales.

DÉCIMASEGUNDA.- DE LA DISOLUCIÓN. Ambas partes podrán prescindir del presente Acuerdo de colaboración, sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial, si alguna incurre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas que lo integran.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Ambas partes manifiestan que el Convenio que se firma es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" de común acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. _____

"POR "EL INSTITUTO"


DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL
CASTELLANOS
RECTOR

"POR "EXPERIENCIAS CAMPECHE"


C. LIC. HÉCTOR EDUARDO CÁMARA
MIJANGOS
APODERADO LEGAL



Anexo.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Experiencias Campeche es un conjunto de empresas que ofrecen los servicios de hospedaje, alimentos, transportación, turismo de aventura, tours y entretenimiento las cuales están conformadas de la siguiente manera:

- **HOTEL U XUL KAH:** 42 Habitaciones Dirección: Av. José López Portillo N° 202 Col. Ignacio Zaragoza, CP 24095 San Francisco de Camp. Camp.
- **HOTEL BARRANQUILLA:** 20 Habitaciones. Dirección: Av. José López Portillo N° 202 Col. Ignacio Zaragoza, CP 24095 San Francisco de Camp. Camp.
- **HOTEL PUERTO SEYBA:** 33 Habitaciones, Dirección: Calle S/N S/N Col. Los Hornos CP. 24460 Seybaplaya, Champotón Camp. Mex.
- **CENTRO VACACIONAL SAN PEDRO** 20 Cabañas de estilo rustico, Carretera Campeche – Edzná Tixmucuy Campeche

TARIFAS ESPECIALES DE HOSPEDAJE 2016 "EXPERIENCIAS CAMPECHE" ¡VIVELO!

			EXPERIENCIA ECOMAYA"
HOTEL UXULKAH	HOTEL BARRANQUILLA	HOTEL PUERTO SEYBA	CABAÑA C/VENTILADOR\$ 540.00
			CABAÑA C/ A/A\$ 720.00 (TARIFA PARA 2 PERSONAS)
			PERSONA ADICIONAL: \$ 50.00
			CENTRO VACACIONAL SAN PEDRO
ESTANDAR SENCILLA O DOBLE \$ 510.00	SEN O DBL \$ 360.00	ESTANDAR SENCILLA O DOBLE \$ 640.00	10% DE DESCUENTO EN CADA PAQUETE PUBLICADO POR TEMPORADA
PERSONA ADICIONAL \$50.00 C/U		PERSONA ADICIONAL \$ 50.00 C/U	
EJECUTIVA \$ 595.00	PERSONA ADICIONAL: \$ 100.00 C/U	EJECUTIVA \$800.00	
JR SUITE \$ 637.00		JR SUITE \$ 1,280.00	

* Las tarifas aquí descritas incluyen todos los impuestos.

Lineamientos

- Por cada diez habitaciones efectivas llegando el mismo día se ofrece una habitación en cortesía con el mismo plan del grupo (máximo dos habitaciones)
- Plan Europeo (sin alimentos)
- Previa reservación directa al departamento de ventas.
- Sujeto a disponibilidad.
- Pago anticipado.



TARIFAS ESPECIALES DE SALONES 2016 "EXPERIENCIAS CAMPECHE"			
SALON BARRANQUILLA	JARDIN PIÑAS	XAO COLLAGE	CENTRO VACACIONAL SAN PEDRO
SALON PRINCIPAL \$ 6,000.00	EVENTO DE DIA \$ 1,500.00	PALAPA \$ 3,000.00	15% EN PALAPAS INDIVIDUALES
PALAPA \$ 4,500.00		SALON BARCAZA	25% EN PALAPAS PARA EVENTOS
SALON PRINCIPAL Y PALAPA \$ 9,000.00	EVENTO DE NOCHE \$ 2,250.00	SALON \$ 3,750.00	CORTESIA DE PALAPA/S EN SERVICIO DE ALIMENTOS CONTRATADO
HORA ADICIONAL \$ 500.00		HORA ADICIONAL \$ 500.00	CORTESIA DE INSTALACIONES DENOMINADAS "PASADIA" EN SERVICIO DE BANQUETES CONTRATADOS

- Las tarifas aquí descritas incluyen todos los impuestos.

Lineamientos

- Por cada día de renta, el segundo aplica un 50% de descuento sobre la tarifa pública al día de la cotización.
- Al contratar servicio de banquetes, si el monto de la cotización excede el monto de la renta del salón en su tarifa publica al día de la cotización, el salón o área queda en cortesía en un 100%, no incluyendo estas las horas o tiempo extra.

MAS BENEFICIOS 2016 "EXPERIENCIAS CAMPECHE"

DESCUENTO EN SERVICIOS DE BANQUETES – 10 % De descuento pagando en efectivo Y 5 % De descuento en diferentes formas de pago.

DESCUENTO EN RENTA DE VEHICULOS (EUROVAN 9 PASAJEROS Y CRAFTER 19 PASAJEROS) -10 % De descuento por día.

PATROCINIO CON INSTALACIONES DE SALONES

- Si y solo si, el evento es sin fin de lucro y de carácter expositivo
- Si la institución se compromete a dejar en las mismas condiciones entregadas y respetar los tiempos establecidos al día de la solicitud.
- Si la institución deposita una fianza de \$1000.00 pesos, misma que será devuelta al término del evento si no ocurre algún daño o siniestro.
- Si la institución se compromete a hacerse responsable de daños o perjuicios originados en el tiempo del evento.

PROCEDIMIENTO DE PAGOS

- Las tarifas descritas anteriormente aplican con reservaciones PREPAGADAS. Todo pre-pago deberá ser entregado al hotel en pesos y/o depositarse a la respectiva cuenta.



- Se otorga una línea de crédito de 15 días naturales a partir de la fecha de ingreso, siempre y cuando exista una carta garantía de la INSTITUCION, con firma del representante, así como identificación oficial del mismo anexa a la carta. En este segundo procedimiento de pago, las tarifas que aplican son las públicas al día y deberán ser consultadas a través de una cotización al departamento de ventas.

Cuentas y CLABE interbancaria:

- INTERNACIONAL DEL TURISMO SA DE CV, CUENTA 0818445686 NO. CLABE 072 050008184456864 BANORTE. (HOTEL UXULKAH – CENTRO VACACIONAL SAN PEDRO)
- TURIS-KING SA DE CV, CUENTA 0822397885 NO. CLABE 072 050 00 8 223978850 BANORTE. (HOTEL BARRANQUILLA)
- PUERTO SEYBA SA DE CV CUENTA 0665626072 NO. CLABE 072 050 0066 56 260726 BANORTE (HOTEL PUERTOSEYBA)

IMPORTANTE, enviar vía email la ficha de depósito. Si el prepago no se recibe antes de la fecha límite correspondiente a cada reservación o grupo, ésta será automáticamente cancelada. En el caso de que el cliente llegue al hotel sin record alguno, se aplicará la tarifa al público vigente.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIONES

Cargos por cancelación:

Cuando el cliente haga una cancelación de una reservación, se le aplicará un cargo sobre el total de la reservación del cotizado.

En **TEMPORADA ALTA** (semana santa, pascua, días festivos, julio y agosto, puentes y diciembre). Aplicará un cargo por cancelación de la siguiente manera:

- 50 % de la primera noche por cancelación dentro de las 72 horas antes de su llegada
- 100 % de la primera noche por cancelación dentro de las 48 horas antes de su llegada

En **TEMPORADA BAJA** se aplicará un cargo por cancelación del 100 % de una noche por cancelación dentro de 24 horas antes de su llegada.

En caso de **GRUPOS** deberán enviar vía correo electrónico el rooming list final 3 días antes de la llegada del grupo y se aceptan cambios y/o cancelaciones 5 días hábiles antes de su llegada

Las cancelaciones solo deberán ser por escrito vía correo electrónico, para así proporcionar la clave correspondiente.



En cuestión de rentas de salones, banquetes y transporte, al cancelar en cualquier tiempo, existe una penalidad del 100 % de lo abonado.

Al momento de finalizar las prácticas profesionales en "EXPERIENCIAS CAMPECHE" o con sus afiliados estos se comprometen a entregar al alumno(as) una carta de recomendación siempre y cuando éste cumpla satisfactoriamente con sus tareas o trabajos a desarrollar y en dado caso de que se logre establecer una relación obrero-patronal este deberá ser independiente a este convenio y se deberá dar aviso a las partes